

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1951

Aprobado por la Diputación en sesión de 16 de diciembre
de 1950 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la
provincia en 12 de enero de 1951.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46
1951

R.4138



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS E INGRESOS



PRESUPUESTO ORDINARIO

EJERCICIO DE 1951

DE

19 MAY 2011

GASTOS E INGRESOS

PARA EL EJERCICIO DE 1951

IMPRESA PROVINCIAL
Plaza del Duque de Soria, 11
28013 MADRID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1951

Aprobado por la Diputación en sesión de 16 de diciembre de 1950 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 12 de enero de 1951.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 46
1951

PRESUPUESTO ORDINARIO

de

GASTOS E INGRESOS



Aprobado por la Diputación en sesión de 16 de diciembre de 1950 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 13 de enero de 1951.



DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1951

Resumen general por Capítulos y Artículos

GASTOS

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	353.597,36	
5.º Pensiones	1.875.000,—	
9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	12.000,—	
11 Gastos indeterminados.....	2.200.000,—	
		4.440.597,36
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación Provincial	449.000,—	
2.º Del Presidente de la Diputación Pro- vincial.....	136.000,—	
		585.000,—
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
2.º Mejora, conservación y custodia.....	70.000,—	
		70.000,—
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc....	522.750,—	
2.º De las contribuciones del Estado	4.850.000,—	
		5.372.750,—

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas.....	5.625.190,70	
3.º Material de la Corporación.....	598.156,25	
4.º Gastos generales de la Corporación..	5.762.819,58	
		11.986.166,53
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia....	1.750.000,—	
		1.750.000,—
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	8.273.438,87	
2.º Maternidad y expósitos:		
Casa de Maternidad	1.217.645,70	
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	5.832.602,97	
		7.050.248,67
3.º Hospitalización de enfermos:		
Hospital Provincial.....	8.865.862,80	
Hospital de San Juan de Dios	3.443.607,84	
		12.309.470,64
4.º Huérfanos y desamparados:		
Colegio de San Fernando.....	6.759.794,35	
Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes.....	2.693.666,38	
Residencia provincial de Ancianos en Aranjuez.....	661.132,74	
		10.114.593,47
5.º Dementes.....	5.400.000,—	
6.º Servicios especiales.....	50.000,—	
		43.197.751,65

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	por CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO IX		
Asistencia social		
2.º Otras Instituciones de carácter social..	90.000,—	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes..	1.135.000,—	
	<u> </u>	1.225.000,—
CAPITULO X		
Instrucción Pública		
1.º Atenciones generales	3.250,—	
6.º Escuela de Sordomudos y Ciegos....	240.000,—	
9.º Bibliotecas.....	50.000,—	
10 Otras atenciones de Cultura Pública..	415.000,—	
12 Subvenciones o becas.....	355.000,—	
	<u> </u>	1.063.250,—
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales	3.947.428,40	
2.º Construcción de caminos vecinales...	1.412.440,24	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	1.465.360,32	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras.....	400.000,—	
5.º Conservación y reparación de otros caminos y carreteras.....	7.740.000,—	
9.º Construcción de edificios provinciales.	2.500.000,—	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales	50.000,—	
	<u> </u>	17.515.228,96
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
2.º Fomento de la riqueza forestal	2.114.600,05	
	<u> </u>	2.114.600,05
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....	1.079.470,—	
	<u> </u>	1.079.470,—

Artículos	TOTALES por	
	ARTICULOS Pesetas	CAPÍTULOS Pesetas
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provincial.....	5.092.941,27	5.092.941,27
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Servicios no comprendidos en el Pre- supuesto.....	618.092,97	618.092,79
	<u>618.092,97</u>	<u>618.092,79</u>
	<u>5.711.034,24</u>	<u>5.711.034,06</u>
	<u>96.110.848,79</u>	<u>96.110.848,79</u>

INGRESOS

Artículos.	TOTALES por	
<u>Artículos.</u>	<u>ARTICULOS</u> — <i>Pesetas</i>	<u>CAPITULOS</u> — <i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Propiedades.....	1.303.900,—	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	505.460,—	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	1.455.000,—	
5.º Otras rentas.....	11.565,23	
	3.275.925,23	
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado.....	2.427.800,56	
3.º Donativos.....	—	
	2.427.800,56	
CAPITULO V		
Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales	267.000,—	
3.º Indemnizaciones	200.000,—	
	467.000,—	
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios.....	1.174.500,—	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	1.500.000,—	
	2.674.500,—	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
2.º Imposiciones o percepciones.....	70.000,—	70.000,—
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
3.º Contribución industrial.....	750.000,—	
4.º Recursos varios.....	16.572.123,—	
	—————	17.322.123,—
CAPITULO X		
Cesiones de recursos municipales		
1.ª Aportación municipal.....	,	,
CAPITULO XI		
Recargos provinciales		
1.º Solares sin edificar.....	40.000,—	
4.º Contribución Industrial.....	51.300.000,—	
5.º Contribución Rústica.....	2.150.000,—	
	—————	53.490.000,—
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º Recursos del Estado.....	6.400.000,—	6.400.000,—
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	1.050.000,—	
3.º Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas .	2.200.000,—	
	—————	3.250.000,—

<u>Artículos</u>	TOTALIS	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	—	—
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO XV		
Multas		
2.º Otras multas	,	,
	—	—
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º Reintegros por pagos indebidos.....	,	
2.º Reintegros por otros conceptos.....	6.733.500,—	
	—	6.733.500,—
		—
		—
	<i>Total general de Ingresos....</i> 96.110.848,79	
	—	

RESUMEN GENERAL

	<u>Pesetas.</u>
Importe general de Gastos.....	96.110.848,79
Idem fd. de Ingresos.....	96.110.848,79
	—
	Nivelado.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Capítulo	Presupuesto
III Obligaciones con el exterior	2.471.777,30
IV Obligaciones con el personal	1.000.000,00
PRESUPUESTO DE GASTOS	
V Gastos de recaudación	1.471.777,30
VI Personal y material	1.120.000,00
VII Subsidios e indemnizaciones	1.750.000,00
VIII Beneficios sociales	4.177.581,00
IX Asistencia social	1.200.000,00
X Instrucción pública	1.000.000,00
XI Obras públicas y edificios provinciales	47.300.000,00
XII Materiales y otros	2.274.500,00
XIII Agricultura y ganadería	1.700.000,00
XIV Crédito provincial	3.432.942,37
XV Ingresos provinciales	618.382,97
Total	47.100.000,00

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	4.440.597,36
II Representación provincial.....	585.000,—
IV Bienes provinciales.....	70.000,—
V Gastos de recaudación.....	5.372.750,—
VI Personal y material.....	11.986.166,53
VII Salubridad e Higiene.....	1.750.000,—
VIII Beneficencia	43.197.751,65
IX Asistencia social.....	1.225.000,—
X Instrucción pública	1.063.250,—
XI Obras públicas y edificios provinciales	17.515.228,96
XIII Montes y pesca	2.114.600,05
XIV Agricultura y ganadería	1.079.470,—
XV Crédito provincial.....	5.092.941,27
XVIII Imprevistos	618.092,97
TOTAL.....	<u>96.110.848,79</u>

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	353.597,36
— 5.º—Pensiones.....	1.875.000,—
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	12.000,—
— 11.—Gastos indeterminados.....	2.200.000,—
<i>Total</i>	<u>4.440.597,36</u>

Número
del
concepto

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
2 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares.....	240.000,—
3 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia.....	6.597,36
4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional.....	100.000,—
<i>Total</i>	<u>353.597,36</u>

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

5 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas (incluido Subsidio por carestía de vida, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946, 10 de junio de 1948 y 20 de diciembre de 1949).	<u>1.875.000,—</u>
---	--------------------

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

6 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	<u>12.000,—</u>
---	-----------------

Número del concepto

Pesetas

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

7	Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio.....	2.200.000,—
---	---	-------------

Total

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

	1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
	2 Para pago de estancias casuales por menores en los Tribunales Locales.....	210.000,—
	3 Para alquiler de oficinas del Servicio Central de la provincia.....	6.500,—
	4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional.....	100.000,—
	Total	323.500,—

ARTICULO QUINTO

RESERVAS

	5 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por extinción de pasivos (incluido subsidio por curación de vida, según acuerdos de la Corporación de 20 de octubre de 1946, 10 de junio de 1948 y 10 de diciembre de 1949).....	1.875.000,—
--	---	-------------

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, AZUCAROS, IMPRESIONES Y DEMAS SIMILARES

	6 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	12.000,—
--	---	----------

CAPITULO II.—Representación provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—De la Diputación Provincial.....	449.000,—
— 2.º—Del Presidente de la Diputación Provincial.....	136.000,—
<i>Total</i>	<u>585.000,—</u>

Número
del
conceptoPesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

8 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos.....	215.000,—
9 Para resarcimiento de gastos de locomoción y otros de carácter representativo de los Sres. Diputados.....	204.000,—
10 Para mobiliario de los Salones de la Diputación....	30.000,—
<i>Total</i>	<u>449.000,—</u>

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

11 Para gastos de representación de la Presidencia.....	40.000,—
12 Para ídem de íd. de la Vicepresidencia.....	20.000,—
13 Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia.....	24.000,—
14 Para retribución del personal adscrito a la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Diputados.....	47.000,—
15 Para retribución del servicio auxiliar del Protocolo.....	5.000,—
<i>Total</i>	<u>136.000,—</u>

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	70.000,—
<i>Total</i>	<u>70.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

16 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	40.000,—
17 Para restauración de los tapices propiedad de la Corporación o de sus Establecimientos.....	30.000,—
<i>Total</i>	<u>70.000,—</u>

CAPITULO V.—Gastos de recaudación

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	522.750,—
2.º De las Contribuciones del Estado	4.850.000,—
<i>Total</i>	<u>5.372.750,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTÍCULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, ETC.

18	Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	48.000,—
19	Para haberes de cuatro Agentes Inspectores, a 10.000 pesetas, y tres quinquenios de 1.000 pesetas para tres de éstos.....	43.000,—
	Para subsidio por carestía de vida de este personal, según acuerdos de 30-10-46 y 10-6-48.....	10.750.—
	Para subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo base).....	6.000,—
	<u>59.750,—</u>	59.750,—
20	Para gastos y premios o devengos por recaudación.	300.000,—
21	Para mobiliario, material y gastos generales.....	40.000,—
22	Para placas metálicas acreditativas del pago de la Tasa de Rodaje.....	75.000,—
	<u>522.750,—</u>	<u>522.750,—</u>

ARTICULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

23	Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado	4.850.000,—
	<u>4.850.000,—</u>	<u>4.850.000,—</u>

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De las Oficinas.....	5.625.190,70
— 3.º—Material de la Corporación.....	598.156,25
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	5.762.819,58
<i>Total</i>	11.986.166,53

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LAS OFICINAS

Cuerpo Técnico Administrativo

	Un Secretario.....	26.000,—
	Un Interventor.....	25.000,—
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local	25.000,—
	Un Depositario de Fondos.....	24.000,—
	Un Oficial Mayor de Secretaría... ..	23.000,—
	Un ídem íd. de Intervención	22.000,—
	Un Jefe Superior de Administración (acuerdo de la Comisión Gestora de 31-12-1948)	23.000,—
	Un ídem íd	18.500,—
	Dos Jefes de Administración de 1.ª cla- se, a 16.000 pesetas.....	32.000,—
24	Tres ídem íd. de 2.ª clase, a 15.000 pe- setas	45.000,—
	Seis ídem íd. de 3.ª clase, a 14.000 pe- setas.....	84.000,—
	Once Jefes de Negociado de 1.ª clase, a 13.000 pesetas.....	143.000,—
	Doce ídem íd. de 2.ª clase, a 12.000 pe- setas.....	144.000,—
	Diez ídem íd. de 3.ª clase, a 11.000 pesetas... ..	110.000,—
	Quinquenios y retribuciones comple- mentarias por Jefaturas o servicios especiales reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico Adminis- trativo por acuerdos de la Corpo- ración.....	530.546,20

Número
del
concepto

Pesetas

24	}	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.	318.761,55	
		Para subsidio complementario del anterior a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base.	111.675,—	
		Haberes y subsidios de los excedentes especiales de este Cuerpo ...	88.301,50	1.793.784,25
25		Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios reglamentariamente reconocidas a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, abonables a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Diputación Provincial		70.000,—

*Haberes del Cuerpo Auxiliar
Administrativo*

26	}	Setenta y cinco Auxiliares administrativos, a 8.500 pesetas.	637.500,—	
		Quinquenios reconocidos a estos Auxiliares.	125.771,90	
		Veintinueve Auxiliares administrativos de 2.ª clase, a 8.000 pesetas.	232.000,—	
		Cinco Auxiliares de Caja, a 8.500 pesetas	42.500,—	
		Quinquenios reconocidos a los Auxiliares de Caja.	9.994,—	
		Para retribución de Auxiliares eventuales de Intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de noviembre de 1941).	24.000,—	
		Siete Auxiliares cobradores, a 8.500 pesetas	59.500,—	
		Quinquenios reconocidos estos Auxiliares.	9.520,—	
		Tres Auxiliares administrativos procedentes del Colegio de San Fernando, a 8.500 pesetas.	25.500,—	
		Quinquenios reconocidos a dos de éstos	6.757,75	
		Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdo de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.	293.260,91	
		Para subsidio complementario del anterior que se propone a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base.	153.150,—	
		Haberes y subsidios de los excedentes especiales de este Cuerpo.	88.635,87	1.708.090,43

Número del concepto		Pesetas
27	Para retribución y subsidio del personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.	170.240,—
28	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	8.000,—
29	Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas.....	370.000,—

Haberes de Cargos especiales

	Un Archivero-Bibliotecario.....	9.000,—
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	8.000,—
	Un Taquígrafo Jefe.....	10.000,—
	Dos Taquígrafos primeros, a 8.000 pesetas.....	16.000,—
	Quinquenios reconocidos al Taquígrafo Jefe.....	4.044,85
	Idem íd. al Oficial Ayudante de Caja..	3.712,80
30	Treinta y seis Auxiliares taquimecánográficos, a 8.000 pesetas.....	288.000,—
	Quinquenios a favor de éstas.....	63.394,10
	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	100.537,95
	Para subsidio complementario del anterior que se propone a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base.....	49.650,—
	Para haberes y subsidios de los excedentes especiales de este Cuerpo...	49.275,—
		<hr/>
		601.614,70

Haberes del Cuerpo de Portería

	Un Portero Mayor.....	12.000,—
	Retribución complementaria al Portero Mayor ..	3.000,—
	Un Jefe de Portería.....	10.000,—
	Seis Porteros primeros, a 8.000 pesetas	48.000,—
	Once Porteros segundos, a 7.500 pesetas.....	82.500,—
31	Once Porteros terceros, a 7.000 pesetas.....	77.000,—
	Once Porteros cuartos, a 6.500 pesetas.....	71.500,—
	Quince Porteros quintos, a 6.000 pesetas.....	90.000,—
	Cuatro auxiliares de portería, a 5.000 pesetas.....	20.000,—
	Quinquenios a favor del personal de portería.....	140.863,67

Número
del
concepto

Pesetas

31	Indemnización por casa al Jefe de Portería	2.000,—	
	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	138 715,95	
	Para subsidio complementario del anterior que se propone a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas ...	64.425,—	760.004,62
32	Para retribución complementaria a subalternos por ampliación de jornada o servicios extraordinarios.		75.000,—

Haberes de varios empleados

33	Un Electricista primero.....	7.000,—	
	Un ídem segundo.....	6.500,—	
	Un Ayudante de electricista.....	5.500,—	
	Dos Serenos, a 5.500 pesetas.....	11.000,—	
	Un Ordenanza-calefactor	6.000,—	
	Quinquenios del Electricista y de uno de los Serenos.....	7.365,35	
	Un Relojero.....	5.760,—	
	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	12.281,35	
	Para subsidio complementario del anterior que se propone a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas.	7.050,—	68.456,70
<i>Total</i>			5.625.190,70

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA CORPORACIÓN

34	Para mobiliario de despacho y oficinas.....	60.000,—
35	Para material de escritorio, libros, abono telefónico y gastos menores.....	225.000,—
36	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Palacio o locales anejos a ésta, a razón de ocho pesetas a cada sirviente y nueve a la sirviente primera (más los subsidios por carestía de vida reconocidos por acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y el complementario del 15 por 100 sobre el sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas, a percibir desde 1.º de enero de 1951).....	84.156,25

Número del concepto		Pesetas
37	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	75.000,—
38	Para material de la Intervención.....	13.000,—
39	Para material de la Sección provincial de Administración Local	6.000,—
40	Para uniformes del personal subalterno.....	135.000,—
<i>Total</i>		598.156,25

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

41	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.....	1.175.000,—
42	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	50.000,—
43	Para pago de la participación en el impuesto del Timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según base octava de la Ordenanza que regula dicha exacción.....	20.000,—
44	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	600.000,—
45	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000,—
46	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	68.000,—
47	Para pago de alquiler de la Casa-Palacio sita en la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación.....	90.000,—
48	Para pago del alquiler de la Oficina de Arquitectos provinciales.....	14.000,—
49	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas	5.000,—
50	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e Investigación de bienes.....	10.000,—
51	Para mejora de haberes, retribuciones especiales, quinquenios y otros devengos que puedan reconocerse durante el ejercicio.....	350.000,—
52	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones en la Caja Central.....	77.000,—
53	Para plus por cargas familiares.....	855.000,—
54	Para documentales cinematográficos divulgadores de los servicios provinciales.....	70.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

*Haberes del Cuerpo de Letrados
y Procuradores*

	Un Letrado Decano, por retribución de honorarios.....	15.000,—	
	Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—	
	Cinco Letrados adjuntos, a 9.000 pesetas.....	45.000,—	
	Tres Letrados adscritos a los servicios de Asesoría, a 7.000 pesetas....	21.000,—	
	Dos Procuradores, por retribución, gestiones y copias, a 4.000 pesetas.	8.000,—	
55	Quinquenios reconocidos a favor de este personal.	15.142,97	
	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	28.035,75	
	Para subsidio complementario del anterior a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base, con mínimo individual de 1.000 pesetas.....	14.150,—	
			154.328,72
56	Para asistencia a plenos de los miembros del Cuerpo de Letrados	15.000,—	
57	Por asignaciones eventuales a Procuradores en general.....	7.500,—	
			176.828,72

Imprenta Provincial

Haberes del personal de carácter administrativo:

	Un Maestro de composición tipográfica.....	10.000,—
58	Un ídem de estampación tipográfica.....	10.000,—
	Un ídem de encuadernación.....	9.500,—
	Un ídem litógrafo.....	8.500,—
	Un Auxiliar de Oficina...	8.500,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Asignación por función de Jefe de Talleres al Maestro de composición tipográfica.....	4.500,—	
	Quinquenios reconocidos a estos funcionarios...	15.582,28	
58	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	16.645,57	
	Para subsidio complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base.....	6.975,—	
			90.202,85
	Haberes del personal sometido a Bases de Trabajo:		
59	Para jornales y demás obligaciones que impone la legislación laboral en la Industria de Artes Gráficas.....	216.744,72	
	Para íd. íd. en la de Prensa	56.690,58	
			273.435,30
60	Para adquisición y recomposición de herramientas.....	25.000,—	
61	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	150.000,—	
62	Para obras y mejoras en los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación	30.000,—	
63	Para gastos menores.....	2.000,—	
			570.638,15

Boletín Oficial

64	Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación.....	154.182,60	
65	Para otros gastos de esta publicación...	250.000,—	
			404.182,60

Parque Móvil Provincial

Haberes

66	Un Jefe del Parque.....	11.500,—	
	Retribución complementaria a éste.....	5.000,—	

Número
del
concepto

Pesetas

	Dieciocho conductores, a 10.000 pesetas (con retribución complementaria de 1.200 pesetas a cada uno de los dos que estén adscritos a la Presidencia)	182.400,—	
	Dos motoristas, a 9.000 pesetas.....	18.000,—	
	Un Sereno.....	5.500,—	
	Dos Lavacoches, a 5.694 pesetas.....	11.388,—	
	Un guarda.....	5.694,—	
66	Para quinquenios al personal de este Servicio..	39.254,09	
	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdo de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	69.684,02	
	Para subsidio complementario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base, con mínimo individual de pesetas 1.000.....	35.425,—	
			<u>383.845,11</u>
67	Para retribución complementaria a los conductores en servicio, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio.....	48.000,—	
68	Para renovación de material, reparación, accesorios, combustibles y gastos generales del Servicio.....	485.000,—	
69	Para servicios de transporte, contratados.....	150.000,—	
70	Para uniformes del personal del Parque Móvil.....	25.000,—	
			<u>1.091.845,11</u>

Número
del
concepto

Pesetas

*Servicios industriales
y electromecánicos*

Haberes:

	Un Ingeniero Jefe	16.000,—	
	Un Jefe de taller	10.500,—	
	Un Mecánico electricista.	9.500,—	
	Un Ayudante mecánico..	9.500,—	
	Dos Aprendices, a 4.000 pesetas. cada uno.....	8.000,—	
	Quinquenios al Ayudante mecánico.....	700,—	
	Retribución complementaria al Jefe de taller...	3.000,—	
71	Para subsidio por carestía de vida reconocido por la Corporación, según acuerdos de 30 de octu- bre de 1946 y 10 de ju- nio de 1948.....	14.300,—	
	Para subsidio comple- mentario del anterior, a razón del 15 por 100 sobre el sueldo-base con mínimo individual de 1.000 pesetas.....	8.825,—	
			80.325,—
72	Para gastos de sostenimiento de servi- cios industriales y electromecánicos.	50.000,—	
			130.325,—
	Total.		5.762.819,58

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

RESUMEN POR ARTICULOS

Art. 3.º—Para subvencionar las obras municipales de carácter sanitario.....	1.750.000,—
<i>Total</i>	<u>1.750.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES
DE CARÁCTER SANITARIO

73 Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado o en otros servicios de interés público y demás atenciones dependientes de la Comisión de Sanidad de la Corporación.....	500.000,—
74 Aportación para un plan de aprovechamientos de agua colectivos que obtengan aprobación ministerial y la colaboración estatal, así como la de las entidades o personas directamente interesadas en dicho plan.....	1.000.000,—
75 Para anticipos a los Ayuntamientos de la provincia de aquellas subvenciones de carácter sanitario que puedan serles concedidas por los Departamentos ministeriales, cuando estas subvenciones se hagan efectivas a través de la propia Diputación.....	250.000,—
<i>Total</i>	<u>1.750.000,—</u>

CAPITULO VIII.—Beneficencia

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Atenciones generales.....	8.273.438,87
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad.....	1.217.645,70
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	5.832.602,97
	<u>7.050.248,67</u>
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	8.865.862,80
Hospital de San Juan de Dios.....	3.443.607,84
	<u>12.309.470,64</u>
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando....	6.759.794,35
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	2.693.666,38
Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez	661.132,74
	<u>10.114.593,47</u>
Art. 5.º—Dementes.....	5.400.000,—
— 6.º—Servicios especiales.....	50.000,—
	<u>43.197.751,65</u>
<i>Total</i>	<u>43.197.751,65</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

Cuerpo Médico-Farmacéutico

Haberes del Cuerpo Médico:

	Un Decano del Cuerpo Médico.....	14.000,—	
	Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—	
76	}	Treinta y nueve Profesores Médicos, a 12.000 pesetas.....	468.000,—
		Treinta y siete Jefes Clínicos, a 9.500 pesetas.....	351.500,—
		Cuarenta Médicos de entrada, a 7.000 pesetas.....	280.000,—
		Quinquenios a favor del Cuerpo Médi- co.	168.356,73

Número
del
concepto

Pesetas

	Gratificación a cinco Profesores (cuatro Directores Médicos y un Delegado de la Junta del Hospital Provincial), a 3.000 pesetas.....	15.000,—	
	Premios remuneratorios reglamentarios.....	9.000,—	
76	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	328.464,20	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre el sueldo base).....	167.025,—	
		<u>1.809.345,93</u>	

Haberes del Cuerpo
Farmacéutico:

	Un Farmacéutico Jefe Decano del Cuerpo.....	14.000,—	
	Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—	
	Quinquenios a favor de éste.....	9.458,73	
	Premio remuneratorio id.	500,—	
	Seis Profesores Farmacéuticos, a 12.000 pesetas.....	72.000,—	
	Tres Profesores Farmacéuticos Auxiliares, a 9.500 pesetas.....	28.500,—	
77	Nueve Farmacéuticos internos, a 7.000 pesetas.	63.000,—	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	48.864,68	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base)....	26.625,—	
		<u>270.948,41</u>	
		<u>2.080.294,34</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Haberes de la Sección de Estomatología

	Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 9.500.....	19.000,—	
	Dos Odontólogos, a 9.500 pesetas.....	19.000,—	
	Quinquenios reconocidos, a este personal.....	4.548,—	
78	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	10.637,—	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base).....	5.700,—	
			58.885,—

*Asignaciones**a los Alumnos internos*

	Cuarenta y dos Alumnos internos de Medicina, a 2.000 pesetas.....	84.000,—	
	Treinta y dos ídem íd., a 1.500 pesetas.....	48.000,—	
			132.000,—
	Seis Alumnos internos de Farmacia, a 2.000 ptas.	12.000	
79	Cuatro ídem íd., a 1.500 pesetas.....	6.000	
			18.000,—
	Cinco Alumnos internos de Estomatología (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas).....	8.500,—	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, de alumnos internos, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948....	39.625,—	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre su asignación básica).....	23.775,—	
			221.900,—

*Haberes de Practicantes
y Enfermeras*

	Catorce Practicantes, a 5.400 pesetas (a extinguir).....	75.600,—
80	Quinquenios reconocidos a éstos.....	17.384,50
	Cincuenta y ocho Enfermeras (quince a amortizar), a 4.800 pesetas.	278.400,—
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	62.372,—

Número
del
concepto

Pesetas

80	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948..	108.439,15	
		Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 pesetas)	72.000,—
			614.195,65
81	Para uniformes de Enfermeras.....		7.500,—
			<u>621.695,65</u>

Haberes del Personal facultativo adjunto (a extinguir)

82	Dos Médicos Ayudantes adscritos al Gabinete de Cirugía, a 3.750 pesetas.	7.500,—		
		Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	1.875,—	
		Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 pesetas)	2.000,—	
			<u>11.375,—</u>	
			11.375,—	

Haberes del Laboratorio Central

83	Asignación complementaria al Profesor Médico Jefe del Laboratorio ...	3.000,—	
		Tres Jefes de Sección, a 9.500 pesetas.....	28.500,—
		Tres Ayudantes técnicos, a 7.000 pesetas.....	21.000,—
		Seis Auxiliares preparadores femeninos, a 7.000 pesetas.	42.000,—

Número del concepto		Pesetas	
83	Quinquenios reconocidos al personal de este Servicio	11.130,—	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 . .	26.407,50	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base)	13.725,—	
		<u>145.762,50</u>	145.762,50
<i>Haberes de Cortadores de carne</i>			
84	Tres Cortadores de carne, a 4.500 pesetas.	13.500,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos	2.170,76	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948. . . .	3.917,70	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 ptas. .	3.000,—	
	<u>22.588,46</u>	22.588,46	
<i>Haberes del Cuerpo de Capellanes</i>			
85	Un Capellán Mayor	12.000,—	
	Dieciséis Capellanes a pesetas 10.000	160.000,—	
	Indemnización al Capellán Mayor por gastos de representación	5.000,—	
	Idem por ídem al Capellán Mayor adjunto	4.000,—	
	Idem por casa o desplazamiento a los Capellanes que no tienen vivienda en el departamento donde prestan servicio	15.600,—	

Número
del
concepto

Pesetas

85	Quinquenios reconocidos a éstos.....	17.845,—	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948..	49.711,25	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base).....	25.800,—	
		<u>289.956,25</u>	289.956,25

*Haberes del Servicio
de Veterinaria*

86	Un Inspector Veterinario primero.....	8.000,—	
	Un ídem íd. segundo.....	8.000,—	
	Un ídem íd. tercero	8.000,—	
	Gratificación al Inspector Jefe.....	2.000,—	
	Un Vaquero	6.000,—	
	Quinquenios reconocidos a este personal.....	6.094,—	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948...	9.523,50	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 pesetas).....	4.600,—	
		<u>52.217,50</u>	52.217,50

Depósito Central de Farmacia

87	Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial... ..	1.500.000,—
88	Para adquisición de antibióticos íd. íd.	400.000,—
89	Para conservación y reparación de maquinaria y material... ..	60.000,—

Número del concepto

Pesetas

Personal auxiliar:

	Un Desinfector, incluidos quinquenios por pesetas 5.400,92.....	12.400,92	
	Otro Desinfector.....	5.040,—	
	Tres auxiliares femeninos del Laboratorio, a 6.000 pesetas.....	18.000,—	
	Dieciséis mozos, a pesetas 5.160, según bases de trabajo.....	82.560,—	
	Cinco Sirvientes femeninos internos, a 4.560 pesetas (con deducción de 2.160 pesetas por manutención), según íd....	12.000,—	
90	Bienios y quinquenios a favor de estos sirvientes, según íd.....	7.560,—	
	Plus de cargas familiares y gratificaciones a subalternos, según íd.....	21.643,—	
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo no acogido a bases de trabajo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	8.860,25	
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos).....	4.750,—	
			172.811,17
91	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	12.000,—	
			2.144.814,17

Número
del
concepto

Pesetas

*Haberes del Servicio
Anatomopatológico*

92	Dos Preparadoras, a pesetas 5.000.....	10.000,—		
	Un Técnico del Departamento.....	5.000,—		
	Un Auxiliar del Servicio.....	7.000,—		
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo, según acuerdos de la Corporación de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	5.500,—		
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mñimo de 1.000 pesetas para dependientes externos).....	4.050,—		
			31.550,—	
				31.550,—

Otros gastos

93	Para material y gastos menores del Cuerpo Médico.....	6.000,—		
94	Para adquisición de material sanitario..	40.000,—		
95	Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Médico.....	50.000,—		
96	Para becas y publicaciones científicas del Cuerpo Farmacéutico.....	15.000,—		
97	Para asignación complementaria al Profesor Médico de Oftalmología por los servicios que presta en los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.000,—		
98	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la festividad de los Santos Reyes.....	60.000,—		
99	Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según artículo 10 de la Ordenanza (la inversión en material clínico de servicios médicos se hará en todos los Establecimientos de acuerdo con el Decano del Cuerpo).....	200.000,—		

Número
del
concepto

Número
del
concepto
Pesetas

100	Para adición o mejora de consignación referentes a servicios de la Beneficencia provincial (a invertir mediante suplementos de crédito o créditos extraordinarios en equivalencia de ingresos por participación en apuestas Mutuas Deportivo-benéficas)	2.200.000,—
101	Para auxilio a la Asociación Matritense de Caridad.	18.000,—
102	Para satisfacer el premio bienal instituido por don Manuel Arnús, a favor de un alumno interno precisado de ayuda y que se distinga a juicio del Sr. Decano y de los dos Profesores más antiguos (consignación correspondiente a los años 1946, 1948 y 1950)	2.400,—
		2.592.400,—
	<i>Total</i>	8.273,438,87

CAPITULO VIII.—Beneficencia

ARTICULO SEGUNDO

MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Número del concepto		Pesetas
103	Para alimentación.....	620.000,—
104	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	110.000,—
105	Para botica y ortopedia	18.000,—
106	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100,—
107	Para material de gabinetes de servicios especiales.	17.000,—
108	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario	6.000,—
109	Para obras generales de reparación y conservación	25.000,—
	Personal:	
	Catorce Hijas de la Caridad, a pesetas 1.000.....	14.000,—
	Cuatro Matronas numerarias externas, a 6.000 pesetas.....	24.000,—
	Idem id. especializadas externas, 6.000 pesetas	24.000,—
	Quinquenios reconocidos a Matronas numerarias.....	3.924,—
	Ocho Enfermeras auxiliares, a 4.800 pesetas.....	38.400,—
	Una Enfermera auxiliar, encargada del Ropero.....	2.340,—
	Veintiocho Sirvientes femeninos semi-internos, a 4.560 pesetas anuales (con deducción de 1.800 pesetas por ración).....	77.280,—
110	Cinco Mozos externos, a 5.160 pesetas anuales	25.800,—
	Bienios reconocidos a éstos.	13.020,—
	Plus de cargas familiares y gratificaciones para sirvientes acogidos a Bases de Trabajo.....	31.910,70
	Un Sereno.....	5.500,—
	Subsidio por carestía de vida al personal de este grupo no acogido a Bases de Trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	28.041,—
	Subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos)	21.330,—
		<u>309.545,70</u>

Número del concepto		Pesetas
111	Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	11.000,—
		<u>320.545,70</u>
112	Para uniformes de la dependencia.....	1.500,—
113	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	4.000,—
114	Para vestuario, material y ropas de cama.....	35.000,—
	Gastos diversos:	
115	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.....	7.000,—
116	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	7.500,—
117	Para gastos indeterminados....	45.000,—
		<u>59.500,—</u>
	Total.....	<u>1.217.645,70</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA
Y COLEGIO DE LA PAZ**

118	Para alimentación.....	3.150.000,—
119	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	560.000,—
120	Para botica y ortopedia	15.000,—

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:

121	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice de este Presupuesto.....	787,75
-----	---	--------

Dotes:

122	Para dotes de la Lotería Nacional a favor de colegialas que tomen estado durante el ejercicio.	3.000,—
123	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—
124	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a 1.000 pesetas cada una, y a 500 pesetas a ex colegialas, y dotación de equipo para las que profesen estado religioso..	15.000,—
		<u>19.100,—</u>

Otras cargas:

125	Para seguros del mobiliario y edificios del Establecimiento	2.500,—
-----	---	---------

Número del concepto	Pesetas
126 Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 199.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943 y 28 de junio de 1944, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa	6.368,—
	8.868,—
	28.755,75
Escuelas y talleres:	
127 Para material de Escuelas y premios de fin de curso	35.000,—
128 Para materias primas y demás elementos que precise la fabricación y otros gastos del Taller de chocolatería....	80.000,—
	115.000,—
Gabinetes de servicios especiales y consultas:	
129 Para material de la Gota de Leche....	25.000,—
130 Para ídem del Laboratorio y otros Gabinetes.....	15.000,—
131 Para instalación y sostenimiento del Gabinete de Rayos X.....	10.000,—
132 Para material del Servicio de Plasmoterapia	18.000,—
133 Para instalación y sostenimiento del Gabinete Odontológico	10.000,—
134 Para sostenimiento del Servicio de Ortodoncia.....	10.000,—
	88.000,—
135 Para adquisición y conservación de mobiliario.....	35.000,—
136 Para obras diversas de reparación y conservación.	250.000,—
Personal:	
137 { Cincuenta Hijas de la Caridad, a 1.000 pesetas.. Un Cocinero-Jefe, con ración y cama, incluidos quinquenios por 2.317 pesetas.....	50.000,—
	9.317,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Gratificación a éste por enseñanza de arte culinario a las alumnas del Colegio de la Paz.....	2.000,—	
	Un Mozo vaquero, con ración, incluidos quinquenios por 1.191,60 pesetas	5.691,60	
	Un encargado de los Servicios mecánicos del Establecimiento (en tanto se provee esta plaza, se considera su dotación como haber del actual mecánico - calefactor).....	9.000,—	
	Quinquenios a favor del mecánico - calefactor...	3.248,70	
	Dos Auxiliares de calefacción, a 5.040 pesetas cada uno, con quinquenios por 2.449,22 ptas...	12.529,22	
137	Un Sacristán de segunda.	3.500,—	
	Un Sereno.....	5.500,—	
	Un Jardinero.....	5.040,—	
	Un oficial Sastre con jornal de 24 pesetas diarias más 1.404 pesetas de plus de cargas familiares y gratificaciones, según Bases de Trabajo	10.164,—	
	Para subsidios por carestía de vida del personal de este grupo, no acogido a Bases de Trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	26.756,70	
	Para subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldo-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos).....	15.600,—	
		<u>158.347,22</u>	
138	Para retribuciones eventuales del personal subalterno por servicios extraordinarios.....	9.000,—	
		<u>167.347,22</u>	

Número del concepto	Pesetas
139 Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras.	20.000,—
140 Idem íd. por servicios en diferentes dependencias	73.000,—
	93.000,—
Gastos de Lactancia:	
141 Para pago de Amas externas, a razón de 150 pesetas mensuales por lactancia y de 100 por destete.....	800.000,—
142 Para pago de Amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama....	70.000,—
143 Para premios mensuales a las Amas internas.	5.000,—
144 Para premios anuales a las Amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.....	2.000,—
145 Para viajes de Amas externas y premios, por buena crianza.....	30.000,—
146 Para viajes de inspección y gratificación a médicos titulares por inspección y atenciones de urgencia, que requiere el servicio de crianza en el exterior.....	20.000,—
	927.000,—
	1.187.347,22
147 Para uniformes.....	2.000,—
148 Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios.....	30.000,—
Vestuario, material y ropas de cama:	
149 Para vestuario y ropas de cama para las Nodrizas.....	14.000,—
150 Para adquisición y reparación de calzado de las colegialas.....	70.000,—
151 Para adquisición de hules.....	5.000,—
152 Para colchones de lana.....	15.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

153	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete.....	160.000,—	
		<u>160.000,—</u>	264.000,—
	Gastos diversos:		
154	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas, y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	7.500,—	
155	Para gastos indeterminados.....	100.000,—	
		<u>100.000,—</u>	107.500,—
	<i>Total</i>		<u>5.832.602,97</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL**

156	Para alimentación	4.700.000,—	
157	Para alumbrado, calefacción y combustible y material eléctrico.....	825.000,—	
	Botica y ortopedia:		
158	Para material de los Servicios Médicos	100.000,—	
159	Para ídem y productos de Laboratorio.	15.000,—	
			115.000,—
	Cargas, censos, contribuciones, etc.:		
160	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales	3.500,—	
161	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice unido a este Presupuesto..	5.225,82	
			8.725,82
	Gabinetes de servicios especiales:		
162	Para material y atenciones del Servicio de Radiología.....	75.000,—	
163	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología....	4.000,—	
164	Para atenciones del Departamento Odontológico	25.000,—	
			104.000,—
165	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	50.000,—	
	Obras diversas:		
166	Para obras de reparación y conservación en la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa arrendataria).....	50.000,—	
167	Para gasto de acometida eléctrica en alta tensión.	35.000,—	
168	Para continuación de obras de reforma de la Sala 21	100.000,—	
169	Para completar la instalación de agua fría en el Pabellón de Consultas ...	38.601,57	
170	Para obras generales de reparación y conservación... ..	350.000,—	
			573.601,57

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:	
Ciento cuatro Hijas de la Caridad, a 1.000 pesetas	104.000,—
Un Masajista	7.000,—
Dos Ayudantes Masajistas, a 4.800 pesetas	9.600,—
Un Conserje Plaza Toros. Quinquenios reconocidos a éste	7.000,—
Un Conserje adjunto	3.663,05
Un Ayudante Fotorradiólogo	1.500,—
Cinco Barberos, a pesetas 5.500	6.000,—
Quinquenios reconocidos a tres de éstos	27.500,—
Tres Costureras, a pesetas 5.040	3.320,50
Quinquenios reconocidos a dos de éstas	15.120,—
Un Encargado de Lavadero	1.000,—
171 Quinquenios reconocidos a éste	5.400,—
Un Jardinero	2.088,45
Un Carrero	5.040,—
Quinquenios reconocidos a éste	5.040,—
Una Matrona	1.390,20
Quinquenios reconocidos a ésta	4.500,—
Tres Sacristanes, con pesetas 5.040	1.191,60
Un Auxiliar Técnico de los Servicios Electroterápicos	15.120,—
Quinquenios reconocidos a éste	4.500,—
Un Encargado de 1. ^a del Depósito de cadáveres. Dos ídem de 2. ^a ídem, a 2.990 pesetas	1.191,60
Dos Mozos para el servicio de ascensores, a pesetas 5.400	3.250,—
Quinquenios reconocidos a éstos	5.980,—
Un cocinero con ración ..	10.800,—
	1.000,—
	7.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Quinquenio reconocido a éste	700,—
	Cuatro cocineros, a pesetas 5.760.....	23.040,—
	Una Encargada del Lavadero, interna.....	2.340,—
	Cuatro Telefonistas, a pesetas 6.000.....	24.000,—
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	2.000,—
	Retribución complementaria al Inspector Mayor	1.500,—
	Ciento veintiocho mozos de enfermería, a 5.160 pesetas anuales (incluida mejora a razón de dos pesetas diarias a ocho de estos sirvientes, acuerdo de 18 de noviembre de 1950)....	666.480,—
	Bienios y quinquenios reconocidos a éstos, según Bases de Trabajo.	68.280,—
171	Ciento veintiocho sirvientes femeninos, a 4.560 pesetas anuales.....	583.680,—
	Bienios y quinquenios reconocidos a éstas, según Bases de Trabajo..	47.220,—
	Plus de cargas familiares y gratificaciones para sirvientes de ambos sexos, según Bases de Trabajo.....	260.586,16
	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo no acogido a Bases de Trabajo, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	78.193,85
	Para subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 pesetas para dependientes externos)...	52.750,—
		<u>2.069.965,41</u>

Número
del
concepto

Pesetas

172	Para retribuciones eventuales o complementarias por servicios extraordinarios del personal subalterno.	30.000,—	
	Para asignación de un Facultativo adscrito al Servicio de Dementes.	4.800,—	
173	Para subsidio por carestía de vida a éste, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948 y complementario del anterior (15 por 100 sobre sueldos-base)	1.920,—	6.720,—
	Para asignación de dos Médicos anestesistas, a 9.500 pesetas.	19.000,—	
174	Para subsidio por carestía de vida a los anteriores, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, complementario del anterior (15 por 100 sobre sueldos-base)	7.600,—	26.600,—
			2.133.285,41
175	Para uniformes de la dependencia.	12.000,—	
176	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etc.	18.000,—	
177	Para vestuario, ropa de cama, etc.	100.000,—	
	Gastos diversos:		
178	Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.	26.250,—	
179	Para gastos indeterminados	200.000,—	226.250,—
	Total.		8.865.862,80

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS**

180	Para alimentación	1.630.000,—	
181	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	560.000,—	
182	Para botica y ortopedia.....	65.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
183	Para seguros del Establecimiento.....	3.500,—	
184	Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche.....	275,—	
			3.775,—
	<i>Museo Anatómico</i> <i>«Olavide»</i>		
	Haberes de un Fotógrafo.....	6.000,—	
	Idem de un Escultor.....	5.500,—	
	Quinquenios reconocidos a éste.....	3.572,01	
			15.072,01
185	Para subsidio por carestía de vida del personal de este grupo no acogido a Bases de Trabajo, según acuerdos de 30 octubre de 1946 y 10 de junio de 1948.....	3.768,05	
	Para subsidio complementario del anterior al mismo personal (15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 pesetas).....	2.000,—	
186	Para material de este Museo.....	16.000,—	
			36.840,06
187	Para material de consultas públicas.....	15.000,—	
188	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	30.000,—	

Número
del
concepto

Pesetas

Obras diversas:

189	Para colocación y pintura de persianas	25.000,—	
190	Para obras generales de reparación y conservación.....	200.000,—	
			225.000,—

Personal:

	Cuarenta y dos Hermanas de la Caridad, a 1.000 pesetas ...	42.000,—	
	Una Bañera, con ración.....	2.300,—	
	Un Cocinero.....	7.000,—	
	Un Sereno.....	5.500,—	
	Dos Barberos, a 5.500 pesetas	11.000,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos	2.820,50	
	Un Vigilante de Consultas.....	5.400,—	
	Un Jardinero.....	5.040,—	
	Quinquenios reconocidos a éste.....	1.949,22	
	Un Sacristán de segunda clase.....	3.500,—	
	Nueve Costureras, acogidas de los Establecimientos, a 900 pesetas.....	8.100,—	
	Cincuenta Mozos de enfermería, a pesetas 5.160.....	258.000,—	
	Tres Mozos, a 5.890 pesetas.....	17.670,—	
	Bienios y quinquenios a favor de estos Mozos, según Bases de Trabajo ..	28.620,—	
	Tres Enfermeros adjuntos, a 5.040 pesetas.....	15.120,—	
191	Quinquenios reconocidos a éstos.....	2.780,40	
	Treinta y tres Sirvientes femeninos con retribución anual de 4.560 pesetas (con deducción de 2.160 pesetas por manutención).....	79.200,—	
	Bienios y quinquenios a favor de estos sirvientes, según Bases de Trabajo..	14.580,—	
	Plus de cargas familiares y gratificaciones reglamentarias a los dos grupos anteriores de Sirvientes, según Bases de Trabajo.....	89.720,13	
	Para subsidios por carestía de vida concedidos por la Corporación en 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948	28.127,53	
	Para ídem complementario del anterior a razón del 15 por 100 sobre sueldos-base, con mínimo de 1.000 pesetas individuales si se trata de dependientes externos.....	18.565,—	
			646.992,78
192	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos y acogidos, por servicios extraordinarios.....		16.000,—
193	Para uniformes de la dependencia.....		2.500,—

Número del concepto		Pesetas
194	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios.....	20.000,—
195	Para vestuario y ropas de cama.....	125.000,—
Gastos diversos:		
196	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a pesetas 3.000 y subsidio por carestía de vida, según acuerdos de 30 de octubre de 1946 y 10 de junio de 1948, a 750 pesetas.....	7.500,—
197	Para gastos indeterminados.....	60.000,—
		<u>67.500,—</u>
<i>Total</i>		<u>3.443.607,84</u>